

## AMBIENTE **Resolución No.**

8781

Por la cual se reconoce y autoriza el pago del Auxilio de Cesantías Parciales a un funcionario de la Secretaria Distrital de Ambiente

# LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE (E)

En uso sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto Distrital 109 de 2.009 y,

#### **CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el literal d) del Articulo 2 del Decreto Reglamentario 2076 de 1967, los funcionarios pueden exigir el pago parcial de su auxilio de cesantía para ampliación, reparación o mejora de la vivienda de propiedad del trabajador o de su cónyuge.

Que de conformidad con el inciso segundo del Artículo 1º del Decreto Reglamentario 2076 de 1967, los empleadores están en la obligación de efectuar la liquidación y pago del auxilio de cesantía para la adquisición, construcción, mejoras o liberación de bienes raíces destinados a su vivienda siempre que dicho pago se efectúe por un valor no mayor del requerido para tales efectos.

Que mediante comunicación No. 2009IE24359 del 09 de Diciembre de 2009, la funcionaria **MARTHA ELENA MARTINEZ CRUZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 28587266, Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 27 de la Subdirección Financiera de la Secretaría, solicita el reconocimiento y autorización de pago a cargo de Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, del Auxilio de cesantías parciales, las cuales serán destinadas para Educación Superior de su hija Diana Lorena Benavides Martínez.

Que anexa a su solicitud los siguientes documentos:

- Recibo de pago expedido por la Universidad Libre correspondiente al primer semestre de Diana Lorena Benavides Martínez por valor de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$5.832.000.00)
- Registro civil de nacimiento No. 19843406 de Lorena Benavides Martínez.

Que revisada la documentación aportada por la funcionaria, se verificó que ésta cumple con los requisitos previstos para el reconocimiento y autorización del pago del auxilio de cesantías parciales a la señora MARTHA ELENA MARTINEZ CRUZ.

Que de acuerdo con liquidación efectuada por la Dirección de Gestión Corporativa con corte al 30 de Noviembre de 2009, la funcionaria cuenta con un saldo disponible del auxilio de cesantías por valor de OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVO (\$8.347.399.81).

Que como consecuencia de lo anterior es procedente reconocer y autorizar al Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP el pago del Auxilio de Cesantías Parciales a favor de la UNIVERSIDAD LIBRE NIT 8600137885, por valor de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$5.832.000.00) como consta en la liquidación efectuada por la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaria, la cual forma parte de la presente providencia.









### Continuación de la Resolución No. 8 7 8 1

Por la cual se reconoce y autoriza el pago del Auxilio de Cesantías Parciales a un funcionario de la Secretaria Distrital de Ambiente

#### **RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO. Reconocer el pago del auxilio de cesantías parciales a la funcionaria MARTHA ELENA MARTINEZ CRUZ identificada con cédula de ciudadanía No. 28587266, Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 27 de la Subdirección Financiera de la Secretaría, por valor de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$5.832.000.00).

**PARAGRAFO.** Las cesantías reconocidas mediante la presente providencia serán destinadas para Educación Superior de Diana Lorena Benavides Martínez, Universidad Libre Nit 8600137985.

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar al Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP el pago del Auxilio de Cesantías Parciales a favor de la señora MARTHA HELENA MARTINEZ CRUZ identificada con cédula de ciudadanía No. 28587266, por valor de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$5.832.000.00).

**ARTÍCULO TERCERO.** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, ante la Directora de Gestión Corporativa el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de notificación.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE** 

Dada en Bogotá D.C.,

DIC 2009

Directora de Gestión Corporativa (E)

Proyectó: Carla Contreras Revisó: Patricia Palomo



